

CIRCULAR No. 46/2004
2 de Julio del 2004

ESPECIFICACIONES NUEVAS Y REVISADAS DE LAS CARTAS DE PAPEL

Rutas de Navegación Archipelágicas (ASLs)
Zonas Marítimas Ambientalmente Sensibles (ESSAs)
Zonas por evitar de la OMI (ATBAs)

- Referencias:
- 1) Circular del BHI No. 75/2003 del 10 de Diciembre del 2003;
 - 2) Especificaciones de Cartas de la OHI, Parte B de la M-4.

Estimado Director,

El Grupo de Trabajo sobre la Normalización de Cartas y la Carta de Papel (CSPCWG), organismo integrante de CHRIS, ha completado los proyectos de especificaciones, nuevas o revisadas, de las Cartas Internacionales para:

- Rutas de Navegación Archipelágicas (ASLs);
- Zonas Marítimas Ambientalmente Sensibles (ESSAs);
- Zonas por evitar de la OMI (ATBAs) y Zonas donde no puede fondearse, que son medidas de organización del tráfico implementadas a menudo para la protección del medio ambiente.

Por la presente circular intentamos obtener su acuerdo para adoptar estos proyectos de especificaciones en la M-4.

Se han incluido [copias de los proyectos](#) (*en Inglés*) en el sitio Web de la OHI (www.ihom.fr > *Committees* > *CHRIS* > *CSPCWG* > *IHO Publication M-4*), de acuerdo con los procedimientos revisados detallados en la Circular del BHI No. 75/2003. Le rogamos tome nota de que se están desarrollando aún el nuevo estilo de formato de la M-4, sus colores y su paginación. Todo Estado Miembro que no pueda ver o imprimir el proyecto de especificaciones, debe solicitar copias impresas al BHI.

Los proyectos de estas especificaciones fueron preparados originalmente por el antiguo Comité de Normalización de Cartas (CSC) y, en el caso de las ASLs, las ATBAs y las Zonas donde no puede fondearse, ya se han incluido sus representaciones en las cartas, en la Dirección del Tráfico Marítimo de la OMI.

Al desarrollar estas especificaciones, el CSPCWG consultó a miembros de los otros Grupos de Trabajo de CHRIS para asegurarse de que los nuevos símbolos de la carta de papel son compatibles con los requerimientos de las Cartas Electrónicas de Navegación (ENCs). Como resultado, el proyecto final de las especificaciones, particularmente en lo que se refiere a las ASLs, es sensiblemente diferente del que fue preparado originalmente por el CSC. En resumen:

La **B-435.7** (ATBA) ha sido ampliada para incluir la definición de la OMI, y un ejemplo de nota preventiva.

La **B-435.10** es una nueva especificación para ASLs. Las diferencias principales con respecto a la especificación redactada por el CSC (y ya incluidas en la Dirección del Tráfico Marítimo) son las siguientes:

- en la ENC es necesario definir zonas (incluyendo las rutas del tráfico) mediante límites, de modo que las fronteras exteriores de las ASLs estén representadas en su totalidad. La inclusión de la totalidad de los límites supondrá también una ventaja práctica para el utilizador de la carta de papel;
- se ha cambiado el símbolo para que apunte en dirección de la zona que define, de acuerdo con la convención normal;
- se ha cambiado el límite exterior de semi-círculos a triángulos, utilizando un símbolo ya aprobado para las ENC's e incluido en la S-52;
- se recomienda el uso de un color, de modo que el límite pueda mostrarse intacto, sin esconder detalles importantes, especialmente alrededor de los promontorios.

La **B-435.11** es una nueva especificación para la "Zona donde no puede fondearse" de la medida de organización del tráfico de la OMI, que fue el tema de la SN/Circ.215 de la OMI.

La **B-437** es una nueva especificación que proporciona orientación para cartografiar las muchas formas diferentes de Zonas Marítimas Ambientalmente Sensibles (ESSAs). Se fomenta la práctica de muchos Servicios Hidrográficos, cuyos métodos de impresión les permiten utilizar el color verde para dichas áreas.

Conforme a la Especificación B-160, se ruega a los Estados Miembros que informen al BHI (info@ihb.mc) sobre cualquier objeción importante para la adopción de las especificaciones anteriores, o que hagan cualquier otro comentario, antes de los tres próximos meses, a saber **antes del 2 de Octubre del 2004**. En ausencia de dichas objeciones, el BHI anunciará la entrada en vigor de las enmiendas, mediante una Circular posterior.

En nombre del Comité Directivo
Atentamente,

(original firmada)

Contralmirante Kenneth BARBOR
Director